Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 06

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – PLURIANUAL – I.D. N° 345.878.-

San Lorenzo, 14 de Septiembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – PLURIANUAL – I.D. N° 345.878, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota H.G.P.D.A.F. N° 338, de fecha 25 de agosto de 2020, se solicita la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 01/2018, suscripto con la firma Esterilizadora Paraguaya S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN", Plurianual, con I.D. N° 345.878, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en la citada nota se expone como fundamento del pedido de extensión entre otras cosas: *"... que a la fecha no se ha llegado a la ejecución efectiva del monto mínimo de dicho contrato, según puede observarse en el informe presentado por el departamento de contabilidad."* (Sic.)

Que, se presenta el detalle de ejecución en el siguiente resumen:

Monto mínimo	Monto Ejecutado	Monto a Ejecutar	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje a Ejecutar
150.000.000	50.115.000	99.885.000	33,41%	66,59%

Que, el Contrato Abierto N° 01/2018, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2020, y fue suscripto en fecha 04 de junio de 2018, por lo que a la fecha se encuentra vigente y la modificación solicitada sólo se refiere a la extensión de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.

Que, se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor, prestó la debida conformidad para la extensión de la vigencia de su respectivo contrato.

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9°, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido alcanzados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos..."*. (Sic.)

...///

M.G./P.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Dirección General

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 06

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – PLURIANUAL – I.D. N° 345.878.-

Que, luego del análisis de los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 01/2018, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la dependencia encargada, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, servicio de esterilización, el cual es sumamente necesario para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", es factible la concesión de la extensión de la vigencia contractual a fin de seguir ejecutando el contrato por un ejercicio fiscal más.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (Sic.)

Que, en conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2021 del Contrato mencionado anteriormente, por lo tanto, es necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 822/2020, de fecha 8 de setiembre de 2020, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones.

...///

M.G./P.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSP. GRAL. PEDIÁTRICO · Dirección General

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 06

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – PLURIANUAL – I.D. N° 345.878.-

14 de Septiembre de 2020.

Que, Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" que establece en su Artículo 1°: "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y que en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y la Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La Designación de los representantes de miembros de comité de evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del contrato.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR el Convenio Modificatorio de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – PLURIANUAL – I.D. N° 345.878, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

...///

M.G./P.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Dirección General

Dr. Pío [illegible]
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 06

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN" – PLURIANUAL – I.D. N° 345.878.-

14 de Septiembre de 2020.

Artículo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 16, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el titular de la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hosp. General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Dirección General

DR. EDUARDO PIO ALFIERI H.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
"NIÑOS DE ACOSTA ÑU"

M.G./P.A.